

CONVOCA A ELECCIONES DE INTEGRANTES COMITÉ ASESOR DE LA VICERRECTORÍA DE CALIDAD DE VIDA, GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD; INTEGRANTES DE COMISIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REGLAMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO; REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, AMBOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO; REPRESENTANTE DE PROFESORES POR HORA DE CLASE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO; Y DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Santiago, 21/03/2024 - 1302

VISTOS: el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación resolución exenta 331 de 1990 que establece el Reglamento de Elección de Decanos, Directores de Escuela Tecnológica y Consejeros Académicos ante el Consejo Académico y sus modificaciones; resolución exenta 1 de 2023 que establece nueva estructura orgánica de la Universidad; resolución exenta de 8.389 de 2023 que creó el Comité Asesor de la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad; la resolución exenta 9.081 de 2023 que convocó a la elección de sus integrantes, todos de esta procedencia y las resoluciones 6 y 7 ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que, ha sido un compromiso de este Gobierno Universitario entregar un ambiente laboral propicio a todos los funcionarios y funcionarias de la Corporación, con plena defensa de los derechos humanos y laborales.

2) Que, corresponde especialmente a la Universidad de Santiago de Chile contribuir a la formación integral del hombre y la mujer, aportando así al desarrollo social del país, no solo en la instrucción y cuidado de sus estudiantes, sino que también en la de sus funcionarios.

3) Que, como medida activa para implementar lo indicado en el considerando anterior, la Resolución 1 de 2023 creó la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad con el objeto de coordinar y generar políticas de mantención, desarrollo y promoción de la calidad de la vida de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

4) Que, mediante Resolución 8.389 de 2023, se creó el Comité Asesor de la mencionada Vicerrectoría, instancia de carácter consultivo y funcionamiento periódico, integrado por un número variable de personas, de las cuales seis deberán ser elegidos mediante votación directa y universal de la planta a la que pertenecen y representan.



5) Que, con ocasión de la creación del mencionado comité, y con la finalidad de escoger a sus miembros, la resolución exenta 9081 de 2023, convocó a la elección de sus integrantes, la cual no tuvo candidaturas inscritas, siendo así imposible de llevar a cabo el proceso descrito

6) Que, ante el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, se requerirán reglamentos que faciliten su implementación, para lo cual el Consejo Académico designó la Comisión de Cronograma y Método, la que mediante sus sesiones de deliberación presentó ante el Consejo Académico una propuesta de trabajo, que a los efectos de la presente resolución, consiste en la conformación de comisiones integradas por representantes de cada estamento, elegidos a través de votación abierta y universal, las que tendrán por función principal elaborar propuestas de reglamentos que sirvan para el funcionamiento inicial de algunos órganos.

7) Que, atendida la renuncia del titular del cargo de Decano de la Facultad de Administración y Economía, se vuelve necesario convocar a elecciones en la misma.

8) Que, según acuerdo 51 del período 2023, de 10 de enero de 2024, adoptado por el Consejo Académico, se incorporará como consejero o consejera del mismo órgano, un o una representante del cuerpo de profesores y profesoras por hora de clases.

9) Que según lo dispuesto en los considerandos anteriores, y ante la necesidad de elegir a los miembros del comité asesor, es imperioso un acto administrativo que convoque nuevamente a un proceso electoral, mediante el cual funcionarias académicas y funcionarios académicos, funcionarios no académicos y funcionarias no académicas, las y los estudiantes y profesores y profesoras por hora de clases, todos y todas de la Universidad de Santiago de Chile puedan elegir a sus representantes democráticamente.

RESUELVO:

1. CONVÓCASE a las funcionarias académicas y los funcionarios académicos, a los funcionarios no académicos y a las funcionarias no académicas, a las y los estudiantes y a los profesores y las profesoras por hora de clases, todos y todas de la Universidad de Santiago de Chile, a **elecciones para designar representantes para el Comité Asesor de Calidad de Vida de la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad**, quienes durarán dos años en su cargo y podrán ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos. Los representantes serán electos en conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Se elegirá un o una representante de **los funcionarios académicos y funcionarias académicas** que tengan un nombramiento académico vigente, por jornada completa, tres cuartos o media jornada; o sean académicos o académicas de excelencia según la Ley 20.374; que cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a la planta académica.
- b) Se elegirá un representante de **los funcionarios no académicos y funcionarias no académicas** que tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas profesional y técnica, que cuente con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas profesional y técnica.



- c) Se elegirán dos **representantes de los y las estudiantes**, que tengan matrícula vigente al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, estos es, estudiantes con matrícula vigente.
- d) Se elegirá un **representante de los profesores y profesoras por hora de clases**, que tengan un nombramiento en tal calidad y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años o cuatro semestres en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tuvieren un nombramiento en tal calidad al 20 de marzo de 2024.
- e) Aquellas personas integrantes de la planta directiva podrán sufragar en las elecciones de representantes de los funcionarios no académicos y las funcionarias no académicas, salvo que cuenten con jerarquía académica conforme a lo previsto en el artículo 28 del Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación, caso en el que podrán votar solo en la elección de representante de los funcionarios académicos y funcionarias académicas.
- f) En caso de que una persona detente dos o más calidades que le permitieren ser candidato o candidata o elector o electora en más de una de las elecciones precedentes, podrá ejercer su derecho en el segmento de mayor jornada semanal.
- g) Las inscripciones de los candidatos y las candidatas a las respectivas elecciones que por este acto se convocan se realizará hasta las 17:00 horas del día 4 de abril de 2024, al correo electrónico inscripciones@usach.cl.
- h) La Junta Electoral calificará que los candidatos o candidatas cumplan los requisitos que para cada caso se indica, en sesión que se celebrará el día 5 de abril de 2024, previa citación de su presidente o presidenta. En la misma sesión se resolverán las impugnaciones al padrón electoral que se publique en la página web institucional de la Secretaría General.
- i) Los candidatos y/o las candidatas, que según la Junta electoral, cumplan con los requisitos se ordenarán en la cédula alfabéticamente según su primer apellido.
- j) Se recibirán impugnaciones a las candidaturas hasta el día 10 de abril de 2024 al correo impugnacioneselectorales@usach.cl y se resolverán por la Junta Electoral el día 11 de abril de 2024, en sesión convocada por el presidente o presidenta al efecto.
- k) La difusión del procedimiento electoral estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones, dependiente de la Rectoría, en conjunto con la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad.

2. CONVÓCASE a las funcionarias académicas y los funcionarios académicos, a los funcionarios no académicos y a las funcionarias no académicas, a las y los estudiantes y a los profesores y las profesoras por hora de clases, todos y todas de la Universidad de Santiago de Chile, a **elecciones para designar a los miembros que integrarán las comisiones encargadas de elaborar las propuestas de reglamentos necesarios para implementar el Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile**. En virtud de lo propuesto por la Comisión de Cronograma y Método del Consejo Académico designada al efecto por el órgano colegiado, y lo aprobado por el Consejo Académico, se elegirá un total de veinticuatro candidatos que se distribuirán en cuatro comisiones, de seis integrantes cada una. Los representantes serán electos en conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Se elegirán catorce **representantes de los funcionarios académicos y funcionarias académicas** que tengan



un nombramiento académico vigente, por jornada completa, tres cuartos o media jornada; o sean académicos o académicas de excelencia según la Ley 20.374; que cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a la planta académica.

- b) Se elegirán dos **representantes de los profesores y profesoras por hora de clases**, que tengan un nombramiento en tal calidad y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años o cuatro semestres en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tuvieren un nombramiento en tal calidad al 20 de marzo de 2024.
- c) Se elegirán cuatro **representantes de los funcionarios no académicos y funcionarias no académicas** que tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas profesional, administrativa, técnica o auxiliar, que cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas directiva, profesional, administrativa, técnica o auxiliar.
- d) Se elegirán cuatro **representantes de los y las estudiantes**, que tengan matrícula vigente al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, estudiantes con matrícula vigente.
- e) Aquellas personas integrantes de la planta directiva podrán sufragar en las elecciones de representantes de los funcionarios no académicos y las funcionarias no académicas, salvo que cuenten con jerarquía académica conforme a lo previsto en el artículo 28 del Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación, caso en el que podrán votar solo en la elección de representante de los funcionarios académicos y funcionarias académicas.
- f) En caso de que una persona detente dos o más calidades que le permitieren ser candidato o candidata o elector o electora en más de una de las elecciones precedentes, podrá ejercer su derecho en el segmento de mayor jornada semanal.
- g) Las inscripciones de los candidatos y las candidatas a las respectivas elecciones que por este acto se convocan se realizará hasta las 17:00 horas del día 4 de abril de 2024, al correo electrónico inscripciones@usach.cl.
- h) La Junta Electoral calificará que los candidatos o candidatas cumplan los requisitos que para cada caso se indica, en sesión que se celebrará el día 5 de abril de 2024, previa citación de su presidente o presidenta. En la misma sesión se resolverán las impugnaciones al padrón electoral que se publique en la página web institucional de la Secretaría General.
- i) Los candidatos y/o las candidatas, que según la Junta electoral, cumplan con los requisitos se ordenarán en la cédula alfabéticamente según su primer apellido.



- j) Se recibirán impugnaciones a las candidaturas hasta el día 10 de abril de 2024 al correo impugnacioneselectorales@usach.cl y se resolverán por la Junta Electoral el día 11 de abril de 2024, en sesión convocada por el presidente o presidenta al efecto.
- k) La difusión del procedimiento electoral, la sensibilización de la importancia del mismo y su comunicación, estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones, dependiente de la Rectoría, en conjunto con la Secretaría General.

3. CONVÓCASE a elecciones de **representante de profesores y profesoras por hora de clases ante el Consejo Académico**, que cuente con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 20 de marzo de 2024 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento por hora de clase vigente.

- a) Las inscripciones de los candidatos y las candidatas se realizará hasta las 17:00 horas del día 4 de abril de 2024, al correo electrónico inscripciones@usach.cl.
- b) La Junta Electoral calificará que los candidatos o candidatas cumplan los requisitos que para cada caso se indica, en sesión que se celebrará el día 5 de abril de 2024, previa citación de su presidente o presidenta. En la misma sesión se resolverán las impugnaciones al padrón electoral que se publique en la página web institucional de la Secretaría General.
- c) Los candidatos y/o las candidatas, que según la Junta electoral, cumplan con los requisitos se ordenarán en la cédula alfabéticamente según su primer apellido.
- d) Se recibirán impugnaciones a las candidaturas hasta el día 10 de abril de 2024 al correo impugnacioneselectorales@usach.cl y se resolverán por la Junta Electoral el día 11 de abril de 2024, en sesión convocada por el presidente o presidenta al efecto.
- e) La difusión del procedimiento electoral, la sensibilización de la importancia del mismo y su comunicación, estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones, dependiente de la Rectoría, en conjunto con la Secretaría General.

4. CONSTÍTUYASE la Junta Electoral para esta elección compuesta por un o una representante de cada TRICEL de cada Facultad, presidida por el Secretario o la Secretaria General de la Universidad.

5. CONVÓCASE a elecciones de la Facultad de Ciencia y de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile para elegir su respectivo o respectiva representante ante el Consejo Académico. El procedimiento de convocatoria y las acciones necesarias para el desarrollo de esta elección en la modalidad señalada deberá ser definido por las facultades mencionadas con la participación del respectivo TRICEL, en comunicación y coordinación con la Secretaría General para el uso de la plataforma electrónica externa que sirva a este efecto.

6. CONVÓCASE a elecciones de Decano o Decana de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile. El procedimiento de convocatoria y las acciones necesarias para el desarrollo de esta elección en la modalidad señalada deberá ser definido por la Facultad de Administración y Economía con la participación del respectivo TRICEL, en comunicación y coordinación con la Secretaría General para el uso de la plataforma electrónica externa que sirva a este efecto.



7. **DISPÓNESE** que todas las elecciones que por este acto se convocan se realizarán, conjuntamente, el día 24 de abril de 2024 en primera vuelta y el 29 de abril de 2024 en eventual segunda vuelta para quienes empataren, si fuere necesario para dirimir entre ellos el último candidato electo o la última candidata electa en la respectiva elección. Para la eventualidad de que el empate se produzca en la primera mayoría, se repetirá la elección hasta dirimirla entre los candidatos o candidatas que hubieren empatado hasta dirimir el empate.

8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a UD para su conocimiento,
Saluda atte. a UD,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

Distribución

- Rectoría
- Dirección Ejecutiva de Rectoría
- Dirección General de Comunicaciones
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Información y Gestión Documental
- Prorectoría
- Vicerreorías (7)
- Contraloría Universitaria
- Facultades (9)
- Unidad de Probidad y Transparencia
- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo

